



DIVORCIO POR CONSENTIMIENTO

¿Qué significa divorcio por consentimiento?

Divorcio por consentimiento, también conocido como consentimiento mutuo, significa que la pareja está de acuerdo con terminar su relación matrimonial. Por ello, se presenta la petición conjunta ante el Tribunal o ante el abogado notario o la abogada notaria.

¿Cuáles requisitos se deben cumplir para que el Tribunal pueda dictar una sentencia de divorcio por consentimiento mutuo?

Los requisitos que se deben cumplir son:

- las partes presentarán una petición conjunta que incluirá todos los acuerdos o las estipulaciones de las partes (una vez aprobadas por el Tribunal, se consideran un contrato que ambas partes se obligan a cumplir)
- una de las partes tiene que haber vivido en la Puerto Rico por lo menos un año antes de presentar la petición de divorcio
- la petición deberá ser juramentada por ambas partes y expresar la decisión, hecha libre y voluntariamente, de dar por terminado su matrimonio
- no se debe alegar que alguna de las partes tiene la culpa del divorcio; solo deben expresar que la decisión es voluntaria
- en la vista ante el juez o la jueza, ambas partes tendrán que estar presentes, salvo que las partes hayan solicitado el divorcio sin vista previa

¿Cuáles son las estipulaciones que debe contener la petición de divorcio por consentimiento mutuo?

Para el divorcio por consentimiento mutuo, las partes deben negociar acuerdos sobre sus bienes, deudas, patria potestad, custodia, pensiones alimentarias, cuidado de animales, entre otros. La petición de divorcio por consentimiento mutuo debe contener estipulaciones o acuerdos sobre:

- quién va a tener la patria potestad de los hijos y las hijas menores de edad
- quién proveerá los alimentos o sustento de las partes y los hijos y las hijas, menores de edad o incapaces, y la cantidad que se pagará periódicamente
- cómo se va a relacionar el padre o la madre no custodio con sus hijos e hijas menores de edad
- cómo se van a distribuir entre las partes todas las propiedades y las deudas adquiridas durante el matrimonio

Será responsabilidad de las partes asesorarse en cuanto a las consecuencias legales de sus estipulaciones. En caso de que existan bienes inmuebles, como casas y terrenos, se necesitará la asistencia de representación legal.

¿El Tribunal tiene la obligación de aceptar las estipulaciones de las partes?

No; el Tribunal no está obligado a aceptar ni a aprobar las estipulaciones de las partes. El Tribunal se asegurará de que las estipulaciones atienden los derechos de cada una de las partes y de los hijos y las hijas durante la

vista y verificará que las partes lo aceptan, de forma libre y voluntaria. De no ser así o el Tribunal constatar que las estipulaciones contienen ventajas injustificadas de una parte cónyuge sobre la otra, el Tribunal no aceptará las estipulaciones y desestimaré la petición de divorcio por consentimiento mutuo.

¿Qué ocurre si las partes no realizan las estipulaciones en su petición o no las aceptan?

Si las partes no realizan las estipulaciones o si estas no son justas para ambas partes, el Tribunal no atenderá la solicitud de divorcio. Ello hasta tanto se adopten las medidas necesarias para asegurar un trato justo y equitativo entre ambas personas cónyuges.

El día de la vista, el juez o la jueza hará preguntas a ambas partes cónyuges antes de dictar la sentencia para asegurarse de que las estipulaciones son libres y voluntarias y que las partes tienen la intención real de cumplirlas. El Tribunal se tiene que asegurar que las partes no tienen coacción de la otra persona cónyuge ni de terceras personas y que entienden las consecuencias del divorcio.

¿Cuáles son los documentos necesarios y el procedimiento para presentar una petición de divorcio por consentimiento mutuo?

Al presentar la petición de divorcio por consentimiento mutuo, por lo menos una de las partes tiene que haber vivido en Puerto Rico un año antes de presentar la petición. Además de cumplir el requisito de residencia, para que el juez o la jueza atienda la solicitud, hay que presentar los documentos que se detallan a continuación y cumplir con los procedimientos siguientes:

Documentos requeridos al momento de la presentación:

- petición con las estipulaciones juramentadas
 - o se pueden utilizar alguno de los formularios siguientes:
 - *Petición de Divorcio por Consentimiento (sin Hijos y sin Bienes)* ([OAT 1470](#))
 - *Petición de Divorcio por Consentimiento (sin Hijos y con Bienes)* ([OAT 1471](#))
 - *Petición de Divorcio por Consentimiento (con Hijos y sin Bienes)* ([OAT 1472](#))
 - *Petición de Divorcio por Consentimiento (con Hijos y con Bienes)* ([OAT 1473](#))
- formulario *Moción Solicitando Señalamiento de Vista* ([OAT 1484](#))
- una copia del Certificado de Matrimonio
- si aplica, una copia del Certificado de Nacimiento de los hijos y las hijas
- si aplica, formulario *Planilla de Información Personal y Económica (PIPE)* ([OAT 435](#)) de cada cónyuge
- si aplica, una copia de las capitulaciones matrimoniales
- identificación vigente con foto de cada cónyuge

Procedimiento:

- presentación de la petición juramentada en la Secretaría del Tribunal por ambas partes
- presentación de sellos de rentas internas por el valor de \$78.00

¿Se celebra una vista ante el Tribunal?

Depende de las circunstancias del caso. Usualmente, para los divorcios por consentimiento mutuo, se debe celebrar una vista para que ambas partes puedan presentar prueba y testimonio, de ser necesario, sin que se entre en la responsabilidad o culpabilidad del divorcio por alguna de las partes. En estas vistas, el juez o la jueza puede requerir pruebas sobre las estipulaciones y verificar que estas fueron hechas libre y voluntariamente y que no ha mediado coacción entre las partes cónyuges ni de terceras personas.

Sin embargo, el ordenamiento jurídico actual permite que las partes soliciten una resolución sumaria del divorcio de manera que no se tenga que llevar a cabo la vista y el juez o la jueza decreta el divorcio con la petición e información suministrada al Tribunal. Es importante señalar que el juez o la jueza siempre tendrá la discreción de pautar la vista si considera que procede.

¿Cómo se solicita la resolución sumaria de un divorcio por consentimiento mutuo?

El Código Civil dispone que el Tribunal puede resolver la petición de divorcio sin la celebración de una vista, previa solicitud de ambas partes cónyuges, si concurren las siguientes circunstancias:

- el divorcio es por petición conjunta
- las partes acuerdan el modo en que han de adjudicarse los activos y pasivos gananciales o regular las relaciones económicas de los excónyuges
- las partes no tienen hijos o hijas en común, o teniéndolos, son mayores de edad
- ninguno de los hijos o las hijas de las partes cónyuges necesita una pensión alimentaria para su sustento durante el proceso de la disolución del matrimonio

De cumplir con los requisitos anteriores, las partes pueden incluir en la petición de divorcio la solicitud de una resolución sumaria del divorcio de manera que no se tenga que llevar a cabo la vista. En los formularios antes mencionados se incluyen unas casillas para marcar si interesa una resolución sumaria. De no haber incluido esta solicitud en la petición del divorcio, se puede hacer mediante moción en el mismo caso.